

La Serena, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Luis Milla Valencia, para estos efectos domiciliado en calle Principal s/n, localidad de Horcón, comuna de Paihuano, en su calidad de tesorero electo de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LOS PINOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 03 de diciembre de 2018.

A fojas 64, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 65, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 66, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

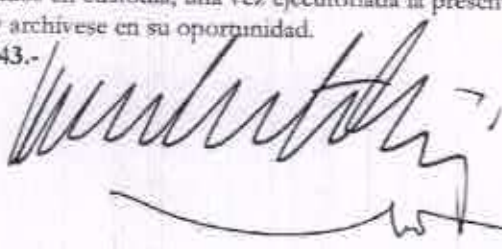
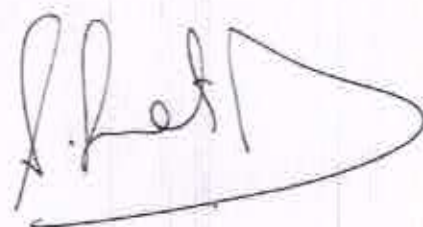
1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 10 letra k de la Ley 19.418 en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido a la anticipación con que fue elegida, ya que la documentación acompañada da cuenta que este órgano fue constituido solo con un mes de anticipación al acto electoral.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se compondrá de 5 miembros cada uno, las actas de escrutinio agregadas a fojas 26 y 28 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto, o en su defecto, modificar la norma estatutaria con arreglo a la ley vigente.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LOS PINOS**, comuna de Paihuano, efectuada con fecha 03 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Silvana Isabel Torres Muñoz, como presidenta; doña Ana Carén Torres Miranda, como secretaria; don Luis Heriberto Milla Valencia, como tesorero; y por doña Gabriela de Lourdes Torres Mura, doña Marusella del Carmen Caballero Zúñiga y doña Pamela Bernardita Aguirre Angel, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Paihuano y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.743.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos y la segundo miembro suplente doña Soledad Garate Peñalosa.

Pablo Vera Carreón
Secretario Relator

Certifico que esta senten -
cia es copia fiel de su ori -
ginal.

